



INFORME DE LA REUNIÓN

Taller en línea del CC-ANOC sobre la gestión de la población septentrional de merluza

6 de junio de 2023, 10:00 - 12:00 CET

1. Bienvenida y presentación por Suso Lourido García, Presidente del Grupo de Trabajo 2 del CC-ANOC

El Presidente Suso Lourido García dio la bienvenida a todos los participantes en la reunión. Dio las gracias especialmente a los representantes de la DG MARE, a los representantes de los EM y al experto que se unió a los miembros del Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales (CC-ANOC) para este taller.

Ha explicado que la pesca de merluza en las aguas noroccidentales está regulada por el Reglamento (CE) nº 494/2002 de la Comisión, también llamado plan de la merluza, y el reglamento de medidas técnicas (Reglamento (UE) 2019/1241). El plan de la merluza establece una serie de disposiciones, incluido el establecimiento de un "coto de merluza" con limitaciones específicas de tamaño de malla frente a la costa de Irlanda. El plan se estableció para ayudar a reconstruir la población de merluza del norte, sin embargo, según la última evaluación del CIEM, la biomasa reproductora de la población ha estado por encima del RMS $B_{trigger}$ desde 2009 y la presión pesquera ha disminuido y se ha situado en torno a F_{MSY} desde 2013.

En vista de ello, el CC-ANOC organizó el presente taller para examinar las investigaciones recientes sobre la población de merluza del norte y estudiar si debe revisarse el plan de merluza de 2002 y de qué manera.

El Presidente presenta a los panelistas:

- Maria Moset, responsable política de la Unidad D3 de la DG MARE
- Dorleta García, investigadora principal de AZTI y una de las vicepresidentas del CIEM ACOM
- Jean-Marie Robert, responsable político de Pecheurs de Bretagne y vicepresidente del sector pesquero del CC-ANOC.

2. Marco reglamentario: el Plan Merluza 2002 y el Reglamento de Medidas Técnicas - presentación a cargo de Maria Moset, DG MARE

Maria Moset ha agradecido la invitación y ha comenzado su presentación señalando la complejidad del marco normativo aplicable a la población septentrional de merluza. Hay tres piezas legislativas principales: El Reglamento 3440/84, el Reglamento 494/2002 y el Reglamento de Medidas Técnicas



(TMR). Su presentación se centró principalmente en este último y ofreció una visión general de todas las medidas técnicas pertinentes para la población.

El tamaño de referencia mínimo de conservación es de 27 mm y el grosor del torzal debe ser superior a 6 mm para el material de red de torzal simple o superior a 4 mm para el material de red de torzal doble.

El TMR establece que la referencia para la dimensión de malla del copo en los artes de arrastre es 120 mm o 100 mm en CIEM 7b-k. No obstante, existen varias excepciones (siempre que las capturas de COD, HAD y SAI no superen el 20%). En primer lugar, el TMR también establece que, en la pesca dirigida a la merluza, también pueden utilizarse 80 mm en combinación con una puerta de malla cuadrada. En este caso, hay dos excepciones más. Una se refiere al artículo 5 del Reglamento 494/2002 y, por tanto, al uso de 100 mm, y la otra se refiere al uso de un paño de malla cuadrada de 100 mm, tal como establece el artículo 2, apartado 5, del Reglamento 737/2012 (en determinadas condiciones). Por último, el Reglamento Delegado 2021/2324 sobre medidas técnicas en el Mar Celta, Mar de Irlanda y Oeste de Escocia también afecta a partes del coto de merluza con diferentes configuraciones de copos y paños de malla cuadrada. Este Reglamento incluye también excepciones para las redes de arrastre de fondo.

Debe utilizarse la misma dimensión de malla básica en los artes fijos (120 mm) Refiriéndose al contenido de la parte C del Anexo VI del TMR, Moset subrayó que debe leerse en coordinación con el artículo 9 del TMR (condiciones para el uso de artes fijos). Según la condición del punto 9.1 del anexo, el apartado 7 del artículo 9 permite 100 mm en aguas con una profundidad de fletamento de 200-600 m, y aunque el Reglamento 494/2002 fija el tamaño de malla en 120 mm, prevalecería el TMR.

Moset concluyó su presentación refiriéndose al dictamen del CC-ANOC sobre la definición de pesca dirigida, que había sido recibido y examinado por la Comisión. Señaló que sería interesante centrarse en una definición específica para la pesca dirigida a la merluza.

Al plantearse la posibilidad de revisar el plan de la merluza, Moset indicó dos grandes líneas de trabajo a tener en cuenta:

- La Comisión dispone de competencias de ejecución en virtud de los artículos 8.4 y 24 del TMR, pero no puede utilizarlas para modificar las dimensiones de las mallas, las zonas de veda o definir la pesca dirigida;
- Se puede recurrir a la regionalización, tal como establece el artículo 15 del TRM, y sería la mejor manera de avanzar modificar los anexos regionales.

A continuación, mencionó la próxima obligación de informar sobre el TMR, prevista para la primera parte de 2024. También se consultará a los CC.

Antes de concluir su presentación, Moset señaló el buzón funcional MARE-TECHNICAL-MEASURES@ec.europa.eu al que pueden dirigirse las preguntas sobre el TMR.

El Presidente dio las gracias a Moset por su perspicaz presentación y abrió el turno de preguntas.



Jean-Marie Robert subraya la complejidad del TMR y pide que se aclare lo siguiente. Al examinar el apartado 9(1) de la Parte C del Anexo 6, la información adicional sobre la profundidad crea confusión, ya que la información no es la misma que la proporcionada por la definición legal y las cifras del cuerpo principal del reglamento. Esto lleva a muchas preguntas, ya que parece que hay condiciones específicas entre 0 y 600m, no entre 200 y 600m. Además, el apartado 7 del artículo 9 también hace referencia a las dimensiones de las mallas y al grosor del torzal. El cuerpo del reglamento establece que la pesca con redes de enmalle está prohibida más allá de 600m.

Patrick Murphy menciona la cuestión de las composiciones de capturas. En concreto, no está claro cuándo se aplican. Los buques hacen todo lo posible por respetar las composiciones de capturas establecidas por la normativa y los distintos tipos de excepciones que existen. *"Sin embargo, vemos diferentes aplicaciones del mismo artículo en los distintos Estados miembros y, en consecuencia, buques que son detenidos"*. ¿Se ha puesto en contacto la DG MARE con las agencias de control y los Estados miembros para revisar estas medidas técnicas y aclarar su aplicación? Refiriéndose al informe sobre el TMR, señaló que también debería pedirse al CSTEP que examinara qué ocurriría si se suprimieran las excepciones. ¿Imposibilitaría a los buques faenar? ¿Qué efectos tendría eso en las flotas y en la viabilidad económica de las pesquerías?

Emiel Brouckaert menciona el Reglamento 1954/2003, que incluye una definición de zonas biológicamente sensibles, y pregunta cuál es el vínculo con la recuperación y la gestión de la población septentrional de merluza. Ha informado de que las coordenadas de las zonas biológicamente sensibles son muy similares a las incluidas en el Reglamento 494/2002. El Reglamento 1954/2003 también incluye una referencia a los juveniles de merluza. ¿Debe tenerse en cuenta este reglamento en la gestión de la recuperación de la población de merluza del norte? A continuación, señaló que el Reglamento 494/2002 todavía contiene una referencia al Reglamento 850/1998, uno de los reglamentos precedentes sobre medidas técnicas, que ya no está en vigor. Ha preguntado cómo debe considerarse este hecho.

Moset responde que muchos aspectos son nuevos y se derivan de la complejidad a la que se han referido los miembros del CC-ANOC. Para poder dar una respuesta más completa, invitó a los participantes a enviar estas preguntas por escrito al buzón funcional que mencionó antes. En cuanto a las excepciones, coincide en la dificultad de interpretación. El proyecto de reglamento inicial era más sencillo, pero se fue haciendo más complejo durante las negociaciones con la introducción de nuevas disposiciones. Una de las consecuencias es que no existe un vínculo directo con el Reglamento 494/2002. No obstante, el CC-ANOC puede hacer uso de los poderes de regionalización para modificar el contenido del anexo y esto puede aplicarse a todas las observaciones planteadas. En cuanto a la cuestión entre el apartado 1 del artículo 9 y el apartado 7 del artículo 9, aclara que el cuerpo principal del reglamento es el que hay que seguir, es decir, que la excepción a la prohibición se sitúa entre 200m y 600m. En su opinión, la principal solución a la cuestión de la composición de las capturas en los diferentes reglamentos es definir la pesca dirigida a la merluza utilizando el artículo 27 del TMR.



3. Conclusiones de WKANGHAKE - presentación por Dorleta García, AZTI

Dorleta García comenzó su presentación dando una visión general de la evaluación CIEM 2021.

El modelo de evaluación anterior tenía en cuenta 7 flotas, divididas por métiers y por zonas de pesca. El modelo consideraba 7 estudios, de los cuales 3 son contemporáneos de Francia, Irlanda y España. El modelo utiliza datos basados en la talla, incluidos los comunicados por el sector, y un valor de mortalidad natural de 0,4, suponiendo que el peso a la talla y la madurez son constantes.

Desde 2012, la población se explota de acuerdo con el RMS y en 2010 se observó un reclutamiento muy bueno, lo que provocó un aumento significativo de la biomasa y un incremento de las capturas. Uno de los problemas encontrados en la evaluación anterior fue un patrón retrospectivo. Este patrón se debía probablemente a la sobreestimación de los índices de abundancia y a que el modelo intentaba seguirlos año tras año. En 2021, el CIEM decidió realizar una evaluación comparativa de la población, con el objetivo de revisar en profundidad los datos y el modelo. La merluza austral también debía someterse a una evaluación comparativa, ya que la evaluación había llevado a la población de la categoría 1 a la categoría 3. El grupo de expertos decidió realizar una evaluación comparativa conjunta de ambas poblaciones, ya que históricamente se habían evaluado conjuntamente y la dinámica de ambas poblaciones es bastante similar.

Otros problemas de la evaluación que deben abordarse en el punto de referencia son:

- Revisión del crecimiento que se basaba en valores estimados de 2012
- Valor de mortalidad natural
- Problemas de convergencia
- Revisión de los rangos de los parámetros de selectividad que eran demasiado estrechos
- El peso relativo de las distintas fuentes de datos

Tras la evaluación comparativa de febrero de 2022, se aplicaron los siguientes cambios:

- Utilización de un modelo desagregado por sexos. Esto se debe a que la merluza se caracteriza por un dimorfismo de crecimiento por sexos, alcanzando los machos los 80 cm de longitud y las hembras los 120 cm.
- El modelo estima ahora la inclinación, que mide la productividad de la población en niveles bajos de biomasa.
- La variabilidad de la selectividad desde 1998 en todas las flotas se ha incluido mediante paseos aleatorios.
- Ponderación a la baja de los datos de composición por longitud
- Inclusión de la encuesta irlandesa IAMS, que proporciona una mayor cobertura espacial y da cuenta de los individuos de mayor tamaño sobre los que se carece de información (sólo se dispone de la encuesta Porcupine para estos individuos).
- Las capturas fuera de las zonas 7 y 8 se han desglosado en redes de arrastre y "no de arrastre" desde 2013.
- Los descartes desde 2014 se extrapolaron externamente antes de incluirlos en el modelo.



García comparó los resultados de las evaluaciones realizadas antes y después del punto de referencia. Los datos sobre la proporción de sexos procedían de la encuesta PORCUPINE e IAMS. Los datos biológicos se tomaron "prestados" de las poblaciones de merluza del Mediterráneo, que se consideran más apropiados que los utilizados antes. No obstante, es algo que deberá revisarse a corto plazo.

En los últimos años se ha observado un descenso de los pesos medios, pero no se ha incluido en la evaluación por falta de tiempo y de datos (falta de datos debido a que la merluza llega eviscerada a puerto).

García mencionó que los puntos de referencia de biomasa han aumentado, pero los anteriores a la referencia eran bastante bajos. Los puntos de referencia de mortalidad por pesca han disminuido ligeramente. En general, los dictámenes de gestión del CIEM coinciden bastante con los anteriores. El año pasado hubo un aumento significativo, pero en línea con lo que es razonable teniendo en cuenta el patrón retrospectivo y las fluctuaciones del reclutamiento.

Tras la evaluación comparativa, la evaluación de 2022 incluye 9 flotas y 8 estudios. Sigue basándose en datos de talla. El peso a la talla y la madurez siguen siendo constantes. La mortalidad natural pasa a depender de la edad. El modelo está desagregado por sexos y la SSB se basa únicamente en las hembras. Con esta nueva evaluación, los niveles de explotación están ligeramente por debajo del FMSY y la tendencia a la baja de la biomasa, pero siguen estando por encima de $B_{trigger}$. Esto se debe a que los niveles de reclutamiento observados en los últimos años son bastante bajos, con índices de reclutamiento en mínimos históricos. El modelo es ahora capaz de estimar una biomasa baja, pero para el estudio PORCUPINE es probable que haya una sobreestimación.

Si se observan las capturas por zonas, las capturas han disminuido en todas las zonas en comparación con las elevadas capturas del periodo en torno a 2017. Sin embargo, en la zona 8 las capturas son más o menos similares a las registradas en 2013. En las zonas 6 y 7, las capturas están bastante por debajo de las registradas en 2013, lo que resulta sorprendente. Las capturas también han disminuido en el Mar del Norte.

A continuación, García mencionó los resultados de un estudio de simulación sobre el aumento del tamaño de malla en 8abd para arrastreros en pareja, ya que muestra cómo puede afectar a la flota un cambio de 100 mm a 120 mm y podría ser relevante para los debates en el CC. No hay impactos significativos en las capturas de merluza o en los ingresos de la flota, pero las capturas por debajo del TRMC disminuirían significativamente.

Murphy dio las gracias a García por la exhaustiva presentación. Preguntó por el impacto de los cambios en las capturas en diferentes zonas que no se refleja en el TAC global. ¿Cómo se ha encajado eso en los cambios del modelo en una zona respecto a otra? Lo mismo puede decirse de las flotas. Señaló que los pescadores están observando más capturas incluso en caladeros donde antes no encontraban merluza. Preguntó si la razón por la que la evaluación científica ve que la biomasa disminuye es porque se están capturando más los peces más grandes, que serían las hembras, lo que llevaría a un reclutamiento deficiente. Murphy explicó que es muy difícil que los pescadores estén aplicando medidas técnicas para evitar los juveniles más pequeños, se dirijan a los peces más grandes y luego tengan un reclutamiento decreciente. Por último, preguntó por los datos de las capturas reducidas.



"Para nosotros, cuando tenemos cuotas más pequeñas para capturar, eso significa que vamos a tener capturas más pequeñas. No es un reflejo de la flota, porque nuestros barcos tienen que amarrar al muro del muelle cuando no tienen cuota". Se pregunta si esto también forma parte de los datos incluidos en la evaluación.

Según Robert, la gran novedad de la evaluación es que la biomasa (y los puntos de referencia correspondientes) se estiman considerando únicamente las hembras. En cuanto a las diferencias de crecimiento entre machos y hembras, todos los parámetros biológicos deberían dissociarse y considerarse en función del sexo. A los pescadores y gestores les resulta difícil entender por qué la evaluación se basa únicamente en las hembras, ¿significa esto que sólo se van a considerar e incluir en el modelo las capturas de hembras? Y si la evaluación se basa sólo en las hembras, ¿cómo se establece el TAC para ambos sexos?

En referencia al primer comentario de Murphy, García explicó que los científicos están informando de lo que muestran los datos oficiales de los EM, pero que estaría encantada de debatir este desajuste con más detalle en una reunión específica. En su opinión, la cuestión de cómo se tienen en cuenta las diferencias regionales en el TAC global no es competencia de los científicos, sino de los gestores. Confirmó que el modelo tiene en cuenta a los individuos pequeños. Se dispone de información sobre la distribución de tallas tanto para los descartes como para los desembarques, aunque la calidad de los datos sobre tallas es mejor en el caso de los desembarques. Los datos de reclutamiento proceden principalmente de estudios y se ajustan en función de los datos de capturas. García explicó a continuación que la evaluación analiza tanto machos como hembras y que existen estimaciones de biomasa para toda la población. Sin embargo, para los puntos de referencia sólo se tienen en cuenta las hembras porque se consideran más importantes en términos de reclutamiento de la población. Confirmó que toda la biomasa se utiliza para calcular el dictamen sobre capturas. Por último, explicó que los parámetros biológicos sí se tienen en cuenta en función del sexo.

El Presidente pregunta si el modelo muestra alguna relación entre la abundancia de la población reproductora y el reclutamiento y, en particular, si se trata de una relación directa o proporcional.

Murphy añadió que los pescadores no se centran específicamente en machos o hembras, sino en la biomasa total. Esto dificulta mucho las decisiones de gestión. A continuación, reiteró que el asesoramiento no se da específicamente a las zonas, sino que hay cuotas para las zonas 6 y 7 en general. Por lo tanto, si la flota se desplaza y tiene un impacto diferente en una zona y el reclutamiento es mejor en otra, esto no se refleja en el asesoramiento. A continuación, pregunta si el modelo ha tenido en cuenta las nuevas medidas técnicas aplicadas por los pescadores que permiten escapar a los peces más pequeños.

García responde que, desgraciadamente, el modelo no puede tener en cuenta la dimensión espacial, por lo que es muy difícil tener en cuenta las diferencias entre zonas. Confía en que en los próximos años se pueda avanzar en este sentido. Le parece sorprendente oír que el sector observa una gran abundancia de individuos pequeños cuando las encuestas no lo registran. Si aumenta la selectividad de los artes y se producen patrones de explotación diferentes, el modelo se adaptará en consecuencia. En relación con las preguntas del Presidente, la relación entre la población reproductora y el



reclutamiento es relativamente débil. Sin embargo, con una biomasa baja, el reclutamiento también será bajo.

4. Consideraciones sobre la malla de 100 mm frente a la de 120 mm - Jean-Marie Robert, Pecheurs de Bretagne

La presentación de Robert abordó consideraciones prácticas sobre medidas técnicas. El debate sobre la mejor dimensión de malla para pescar merluza comenzó a principios de la década de 2000 y también fue abordado por el CSTEP. Francia dispone de bastantes datos sobre la pesca de merluza y, en especial, de datos comparativos. Los buques franceses pescan en todas partes con 100 mm, ya que creen que es el mejor tamaño de malla para la merluza, pero utilizan la malla de 120 mm dentro del coto de merluza desde la adopción del reglamento de medidas técnicas en 2019.

Según los datos de desembarques franceses, el pico de capturas se sitúa en torno a los 60-65 cm de longitud cuando se utiliza la malla de 100 mm, mientras que la longitud media es de 75 cm con la malla de 120 mm. En ambos casos, hay muy pocos descartes por debajo del TRMC de 27 cm. Sin embargo, en proporción, se capturan muchos más juveniles con la de 120 mm.

Como menciona García, existen diferencias de crecimiento entre machos y hembras. Se puede observar una zona media alrededor de los 40cm hasta los 70cm donde hay más equilibrio en las capturas entre machos y hembras. Las capturas entre 70cm y más de 1m de longitud fueron todas hembras.

Comparando de nuevo el rendimiento de las dos dimensiones de malla, la de 100 mm parece ser más eficaz en cuanto a la proporción de juveniles capturados y a una explotación equilibrada con respecto a la proporción de sexos. La mayoría de las capturas registradas con 100 mm se sitúan entre 40 y 70 cm. Esto es muy importante, especialmente teniendo en cuenta la capacidad reproductiva de la población. Los datos muestran que la mayoría de los individuos más grandes de más de 70 mm y algunos juveniles más pequeños de menos de 40 mm se capturan con los 120 mm.

Un estudio realizado en Irlanda por BIM en 2011 muestra que, aunque no hay diferencias extremadamente grandes, la malla de 100 mm permite una pesca de merluza más selectiva y limita las capturas accesorias (por ejemplo, de bacalao) en comparación con la de 120 mm. Además, el estudio demostró que el uso de la malla de 100 mm daba lugar a un mayor porcentaje de merluza (76 %) en las capturas.

Robert llegó a la conclusión de que la optimización de la explotación de la merluza con redes es mucho más compleja que una simple identificación de la dimensión de malla que produce la mayor longitud media. Habiendo considerado parámetros adicionales, 100 mm parece ser una mejor dimensión de malla reglamentaria, que entonces debería aplicarse en todas partes en la subzona CIEM 7, ya que protege a los individuos más grandes y hembras y asegura la reproducción de la población. La dimensión de malla de 100 mm debería proponerse para todas las zonas e independientemente de la profundidad.



Se necesitan más detalles sobre la articulación entre el Reglamento TMR y el Reglamento 494/2002.

Daragh Browne se refirió a la investigación del BIM, ya que había trabajado en ella, y destacó que la talla comercializable de la merluza es importante, ya que impulsa el comportamiento pesquero en el mar. *"Cuando hicimos ese ensayo, identificamos los 60 cm como talla por debajo de la cual el valor era bastante bajo y había grandes cantidades. El estudio identificó el potencial de una talla elevada"*.

Robert contestó que había visto esa referencia a la clasificación alta, pero se preguntaba si seguiría siendo el caso hoy en día, cuando la cuota se ha incrementado sustancialmente desde 2011. Además, la obligación de desembarque no debería permitirse en las pesquerías específicas.

José Beltrán tomó la palabra y expresó su preocupación por una estandarización a 100 mm, ya que la población sigue una tendencia a la baja. Mencionó que se han observado cambios claros en el patrón de explotación de esta población, con desplazamiento de las redes de enmalle de fondo a causa de las EMV. Preguntó a García cuál sería su opinión sobre la estandarización del tamaño de malla.

García respondió que ni AZTI ni el CIEM han realizado aún este análisis y tampoco estaba segura de que se dispusiera de la información detallada necesaria para comprender de antemano cuáles serían las implicaciones en términos de pautas de explotación de la población.

5. Debate

Murphy toma la palabra y pregunta si la DG MARE está en contacto con las agencias nacionales de control sobre cómo aplican las medidas técnicas y cómo las interpretan, para garantizar la igualdad de condiciones entre las distintas zonas y flotas. La aplicación de las medidas técnicas es bastante confusa y con todas las enmiendas en vigor es difícil entender qué reglamento sustituye al otro. *"¿Se supone que se aplica en la inspección cuando el buque está faenando o en el desembarque? Los pescadores hacen todo lo posible para asegurarse de que cumplen las distintas excepciones. Sin embargo, no siempre es fácil, sobre todo en las pesquerías mixtas. Si en cada lance un pescador no cumple los criterios, ¿sería obligatorio seguir cambiando el arte?"*.

El Presidente pregunta a los participantes si están de acuerdo en revisar el plan de la merluza. Una primera propuesta sería considerar el impacto de la estandarización de 100 mm para las redes de enmalle de fondo. Los resultados de selectividad son muy buenos independientemente del uso de mallas de 100 o 120 mm.

Robert respondió que, en su opinión, sería importante adoptar una posición sobre la dimensión de la malla para la pesca dirigida a todas las profundidades.

Beltrán volvió a expresar su preocupación por esta decisión.

Dado que los participantes no pudieron ponerse de acuerdo sobre esta propuesta, el Presidente propuso que se siguiera debatiendo el tema y dio la palabra a Brouckaert para las conclusiones de la reunión.



6. Conclusiones de Emiel Brouckaert, Presidente del CC-ANOC

Brouckaert comenzó dando las gracias al Presidente, que en su opinión inició la reunión con la pregunta adecuada. El plan de recuperación según el reglamento 494 de 2002 y es importante considerar si es necesaria una revisión.

A continuación, mencionó la presentación de Moset en torno al marco regulador, señalando que es más complejo de lo previsto. Se refirió a la posibilidad de aplicar la regionalización, trabajando en recomendaciones conjuntas para presentar propuestas sobre cómo pueden regularse aspectos de las medidas técnicas. Brouckaert también recordó la dirección de correo electrónico específica de la DG MARE abierta para todas las preguntas pertinentes sobre este tema. En su opinión, las preguntas que surgieron tras la presentación de Moset reflejan algunos de los puntos que deben abordarse tras la conclusión de este taller. Entre ellos se encuentra una cuestión muy importante y compleja: la definición de pesca dirigida, concretamente para la merluza.

A continuación, Brouckaert avanza mencionando la presentación de García, que ofreció una visión muy interesante de los problemas de la merluza desde el punto de vista de la evaluación. Recordó los cambios que ella enumeró a partir del punto de referencia de 2022, incluido el aspecto que dio lugar a cierto debate sobre la distinción entre machos y hembras y el uso de la biomasa de hembras para determinar los puntos de referencia de la biomasa.

A continuación, recuerda la presentación de Robert, que expone algunos aspectos interesantes, especialmente para la pesca dirigida. Según los datos franceses, los juveniles se capturan más con la malla de 120 mm, que también se caracteriza por un desequilibrio entre machos y hembras en las capturas. La malla de 100 m permite un mayor porcentaje de merluza en las capturas con respecto a la de 120 mm.

Antes de llegar a su conclusión, subrayó la necesidad de coordinarse con las autoridades de control para garantizar la igualdad de condiciones, especialmente en la interpretación y aplicación del reglamento sobre medidas técnicas. Esto es especialmente importante en relación con las normas de composición de las capturas.

Dirigiéndose al Presidente del Grupo de Trabajo 2, Brouckaert concluyó que se esperan nuevos debates en las próximas reuniones plenarias del CC-ANOC en julio y septiembre de 2023. Sobre la base de los debates mantenidos hoy, corresponderá al Grupo de Trabajo 2 empezar a preparar el asesoramiento sobre cómo avanzar en una posible revisión del Reglamento 494 de 2002. También deberá continuar el debate sobre el uso de 120 mm o 100 mm.

El Presidente dio las gracias a Brouckaert por su resumen y cerró la reunión.



7. Participantes

Nombre	Organización
Dale Rodmell	Organización de Productores de Pescado del Este de Inglaterra
Daragh Browne	BIM - Agencia irlandesa de desarrollo de productos del mar
María Hermida	Hooktone
Chloé Pocheau	SWWAC
Jesús Lourido	puerto de celeiro sa opp77
Mikel Ortiz	OPPAO
Manu Kelberine	CRPMEM de Bretaña
Emiel Brouckaert	Rederscentrale
Irene Prieto	ANASOL-ARVI
Anaïs Mourtada	CNPMEM
Edward Farrell	Organización de Pescadores de Killybegs
Julio Valeiras	Instituto Español de Oceanografía
Kylie Kronal	Departamento de Agricultura y Pesca
Dirk Van Guyze	Departamento de Agricultura y Pesca Bélgica
Juan Carlos Corras Arias	FREMSS
Pauline Joyeux	Secretaría francesa del Mar
Patrick Murphy	Organización de productores de pescado del sur y oeste de Irlanda
Héctor Villa	SECRETARIA GENERAL DE PESCA ESPAÑA
John Lynch	Irish South & East Fish Producers Organisation Ltd
Marta del Avellanal	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Jean-Marie Robert	Pêcheurs de Bretagne
José Beltrán	OPP-BURELA
María Moset	DG MARE
Dorleta García	AZTI
Sonia Sánchez	AZTI
Erik Lindebo	DG MARE
Daragh Browne	BIM